

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provin- cia, año ... ..	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprente

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

**SECCION PRIMERA**

**Ministerio de la Gobernación**

**ORDEN**

Disponiendo que los Médicos titulares de los Municipios de más de 8.000 y menos de 20.000 habitantes que presten sus servicios en los Puestos de Socorro anejos a los Centros de Higiene Rural perciban una gratificación anual de 2.250 pesetas.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril de 1954), establece en su artículo 81, apartado quinto, que los Municipios de más de 8.000 y menos de 20.000 habitantes que no tengan organizado el servicio de Casa de Socorro instalarán Puestos de Socorro anejos a los Centros de Higiene Rural, servidos por los Médicos titulares del propio Municipio, que percibirán por ello la gratificación que se fije en cada caso, a cargo del presupuesto municipal.

Y con objeto de dar cumplimiento

al precepto aludido, regulando la cuantía de la gratificación que han de percibir los Médicos titulares por el servicio de los Puestos de Socorro,

Este Ministerio, vistos los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y Administración Local, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Médicos titulares de los Municipios de más de 8.000 y menos de 20.000 habitantes que presten sus servicios en los Puestos de Socorro anejos a los Centros de Higiene Rural percibirán con cargo al presupuesto municipal una gratificación anual de 2.250 pesetas cada uno por tal servicio.

2.º Los Ayuntamientos ingresarán en la Mancomunidad Sanitaria Provincial el importe mensual de esta gratificación, al propio tiempo que verifican el de los haberes por el cargo de Médico titular, que percibirán por conducto de la Habilitación correspondiente.

3.º La gratificación que se establece en la presente Orden ministerial será abonada a los Médicos titulares desde la fecha en que vienen prestando sus servicios en los Puestos

de Socorro, si ésta no es anterior a la promulgación del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1958.—  
Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E.", núm. 257, de fecha 27 de octubre de 1958).

**SECCION QUINTA**

Núm. 6.100

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre pasado, y por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1959, por un importe de pesetas 19.460.244'60.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 176 de la Ley de 12 de marzo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" del provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1958. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

#### Núm. 6.101

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre pasado, y por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959, por un importe de 154.785.134'29 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1958. El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 5.965

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 10 de octubre de 1958 ha sido aprobado definitivamente el proyecto de conduc-

ción de aguas para abastecimiento de Osera de Ebro (Zaragoza).

Comprende dicho proyecto la utilización de un caudal continuo de 0'76 litros por segundo de aguas del río Ebro, tomadas de la acequia principal de riegos por elevación de Osera, y que, tratadas en un previo decantador, se incorporan de inmediato a un depósito regulador de 80 metros cúbicos de capacidad, origen de la tubería de suministros, que, en diámetros de 80 milímetros y longitud de 1.076 milímetros, accede hasta el núcleo edificado para servicio de una única fuente pública.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados ya por las obras ya por la utilización de las aguas públicas del río Ebro formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª, P. A. Ibarra.

#### Núm. 5.989

#### DIRECCION.—EXPROPIACIONES

*Obra: Canal de las Bardenas.—Variante provisional.—Término municipal de Castiliscar.*

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales del Ayuntamiento de Castiliscar, para el día 21 de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados, y que se expresan en la relación adjunta, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y

Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castiliscar o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. (Rubricado).

\* \* \*

#### Relación y orden que se citan

Finca, propietarios, nombre y clase

1. Ayuntamiento. "Los Rabosos". Pastos.
2. Herederos de Faustino Lapieza. "Los Rabosos", Cereal.
3. Ayuntamiento. Idem. Pastos.
4. Rodrigo Iñiguez Bueno. Idem. Cereal.
5. Ignacio Espatolero. Idem. Cereal.
6. Ayuntamiento. Idem. Pastos.
7. Herederos de Faustino Lapieza. Idem. Cereal.
8. Herederos de Práxedes Lapieza. Idem. Cereal.
9. Julián Soteras Sánchez. Idem. Cereal.
10. José Tafalla Sánchez. Idem. Cereal.
11. Ayuntamiento. Idem. Cereal y pastos.
12. Tomás Aibar Guerrero. Idem. Cereal.
13. Julio Pérez Fanlo. Idem. Cereal.
14. Rodrigo Ibáñez Bueno. Idem. Cereal.
15. Ayuntamiento. Idem. Pastos.
16. Ayuntamiento. Idem. Pastos.

#### Núm. 5.990

#### DIRECCION.—EXPROPIACIONES

*Obra: Canal de las Bardenas.—Variante provisional.—Término municipal de Sos del Rey Católico (Sofuentes).*

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales del Ayuntamiento pedáneo de Sofuentes (Sos del Rey Católico), para el día 20 de noviembre del corriente año, a las diez de la

mañana, a todos los propietarios afectados, y que se expresan en la relación adjunta, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sos del Rey Católico (Sofuentes) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 25 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Director, José Brugarolas. (Rubricado).

\* \* \*

*Relación y orden que se citan*

Finca, propietarios,  
nombre y clase

1. Ayuntamiento. "El Gurrillón". Pastos.
2. Ricardo Lafita Bonafonte "El Gurrillón". Cereal.
3. Máximo Pérez Zabala. "El Gurrillón". Cereal.
4. Ayuntamiento. Idem. Pastos.
5. Francisca Pueyo. Idem. Cereal.
6. José Palacios. Idem. Cereal.
7. Ricardo Lafita. Idem. Cereal.
8. Mariano Ramón. Idem. Cereal.
9. Ayuntamiento. Idem. Pastos.
10. Ricardó Lafita Bonafonte. Idem. Cereal.
11. Francisca Pueyo. Idem. Cereal.
12. Julia Berradé. Idem. Cereal.
13. Federico Lafita Zabala. Idem. Cereal.
14. Ayuntamiento. Idem. Pastos.
15. Julia Berradé. Idem. Cereal.

Núm. 6.095

**DIRECCION.—EXPROPIACIONES**

*Obra: Canal de las Bardenas.—Camino de servicio y otras obras complementarias.—Término municipal: Sádaba.—Adicional número 1.*

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio se ha fijado la fecha del 11 del próximo mes de noviembre y hora de las diez para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mismo.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en la Alcaldía de Sádaba, ante la Autoridad municipal correspondiente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley

y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

En aquellos casos en que por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios afectados, o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se tomará posesión asimismo de la finca por el citado Representante de la Administración, en presencia del Sr. Alcalde, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular para el de los propietarios que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 28 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Director, J. Brugarolas. (Rubricado).

\* \* \*

*Relación de propietarios*

1. Alejandro Aragón Borao
2. Herederos de Gaspar Giménez
3. María Gómez Arregui
4. Herederos de Pedro Aznárez Cajal
5. Valentín Lizondo Poc
6. Benjamín Lacosta Lacuey
7. Domingo Echegoyen Mendi
8. Angel Compáis Martínez
9. Herederos de Guillermo Aibar
10. Benito Iguaz García
11. Jesús Remón Calvo
12. Crisanto Tambo Giménez
13. Manuel Guinda Claveros
14. Valentín Muruzábal Gabarte
15. Avelino Mombiela Senao
16. Lucía Mombiela Senao
17. Juan-José Mayayo Ezquerria
18. María Gómez Aguerri
19. Herederos de Luis Giménez
20. Herederos de Andrés Lizalde
21. Herederos de Justo Contin Villanúa
22. Herederos de Gregorio Andérez
23. Herederos de Manuel Cortés Aguerri
24. Herederos de Justo Contin Villanúa
25. Ricardo Bagués Gil
26. Francisco Gil Gil
27. Ayuntamiento de Sádaba
28. Sancho Morán Echegoyen
29. Herederos de Ricardo Aguerri
30. Sabañés Barnesi
31. Herederos de Severiano Salvo
32. Herederos de Severiano Salvo
33. Carlos Guzmán Alamán
34. Jesús Ramírez Navarro

35. Carlos Guzmán Alamán
36. Cirila Lamarca Giménez
37. Isidoro Navarro Lamarca
38. Saturnino Machin Legaz
39. Herederos de Ricardo Aguerri
40. Herederos de Pablo Lanuza

Núm. 6.096

**SERVICIO FORESTAL**

*Subasta de madera de chopo*

Con motivo de las expropiaciones efectuadas por la construcción del Pantano de Yesa, se saca a subasta el siguiente aprovechamiento de madera de chopo:

Localización: Márgenes del río Aragón en término municipal de Tiermas.

Cubicación: 70'600 metros cúbicos.

Tasación: 50.000 pesetas.

Fecha de subasta: 28 de noviembre, en la Jefatura de la Sección 1.ª de esta Confederación, en Pamplona (Paseo de Sarasate, número 38).

Pliego de condiciones, en Pamplona, en dicha Jefatura; en Zaragoza, en las oficinas de este Servicio (General Mola, número 28) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tiermas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe.

Núm. 6.090

**Jefatura de Obras Públicas**

*Expropiaciones*

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Calatayud, para la supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 236,536 y 236,579 de la carretera nacional de Madrid a Francia por La Junquera, esta Jefatura ha acordado señalar el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, para que se verifique en la Casa Consistorial de Calatayud.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Zaragoza, 28 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 6.084

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.227 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra "Troquelados España", por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una troqueladora eléctrica, marca Manuel Navarro Davó, de Elda, número 676, en perfecto estado de conservación y uso. Valorada en pesetas 12.000.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.085

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 833 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Antonio Bueno Aliacar, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una limadora "Tum", de 750 milímetros de curva. Valorada en pesetas 84.750.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de noviembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la

Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 5.955

**Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo**

Por Lamberto Aristizábal Lerín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra decreto de la Alcaldía de Mallén de 1 de septiembre de 1958, ordenando la clausura de todas las puertas que de los domicilios de los industriales carniceros comuniquen con sus respectivas carnicerías, para que la entrada y salida de carnes se haga por la puerta que comunique a la vía pública.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—V.º B.º: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.970

TARAZONA

Montes

Por acuerdo plenario de 20 del actual, se anuncia la subasta del aprovechamiento de 350 quintales métricos de albardin del monte "Valcardera", a realizar desde el día 1.º de julio de 1959 hasta el 1.º de marzo de 1960, por el tipo de licitación, en alza, de 8.400 pesetas.

Contra el pliego de condiciones de esta subasta podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de nueve a trece. Asimismo, dentro del término de veinte días hábiles, contados en la forma expresada, podrán los licitadores

presentar sus proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 3 pesetas, acompañando por separado documento de identidad, declaración negativa de incapacidades e incompatibilidades y resguardo de depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación, que para el rematante será elevado al 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones se procederá a su apertura, a las doce horas.

Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva vendrá obligado el rematante a ingresar el importe del aprovechamiento y, cuando se le requiera, los demás gastos complementarios.

El importe del arbitrio provincial sobre la riqueza a que este aprovechamiento se refiere correrá a cargo del rematante igualmente.

Tarazona, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, Luis García.

\* \* \*

**Modelo de proposición**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de 350 quintales métricos de albardin del monte "Valcardera", a las que se somete expresamente, renunciando a su futuro propio, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra y en cifra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 6.099

**Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro**

Se convoca a Junta general de regantes para el día 23 del mes actual, a las doce horas en primera convocatoria y, de no haber mayoría, media hora después en segunda, en la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1.º Examen de la Memoria que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el ejercicio de 1959, y

3.º Propositiones, ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 3 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).